PDF Eraser Free

VERIFICADO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

A LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA

D. Alberto García Martínez con DNI , en su calidad de Coordinador Delegado de la Federación Valenciana de **alternativa***sindical* de Trabajadores de Seguridad Privada y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fontanares, 51 1º - A C.P. 46014 de Valencia y teléfono 673/80/10/85, en nombre y representación de los trabajadores y sindicato al que represento,

EXPONGO:

Que por medio del presente escrito, vengo a formular DENUNCIA contra la mercantil SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD SA con C.I.F A78798998, y con domicilio en la Plaza D. Juan de Villarrasa, 14 C.P. 46001 Valencia por infracción de las normas laborales.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSP. PROV. DE TRABAJO Y S.S. DE VALÈNCIA/ VALENCIA

Registro Entrada

46/0015373/16

Fecha : 03/10/2016

Hora: 10:37:26

HECHOS:

PRIMERO: Que la empresa denunciada cuenta con una plantilla aproximada de 200 trabajadores en la provincia de Valencia, dando servicio en el ámbito de la seguridad privada, tanto a empresas públicas como privadas.

SEGUNDO: Que la meritada mercantil mantiene el contrato de arrendamiento para el servicio de seguridad y vigilancia del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

En el contrato suscrito entre ADIF y SEGURISA se advierten varios puestos de trabajo distinto, repartido por toda la provincia de Valencia, con distintos turnos de trabajo y mediante la prestación del servicio sin arma de fuego y con arma de fuego.

TERCERO: Que, uno de los puestos a cubrir consiste en la vigilancia del tramo del AVE entre Requena y Valencia, mediante un servicio de patrulla conformada por dos vigilantes de seguridad. Un con arma de fuego y otro sin arma. Servicio de seguridad que se realiza las 24 horas del día, 365 días del año.

CUARTO: Que el turno nocturno de la patrulla se inicia a las 22:00h en la base de mantenimiento de ADIF en la localidad de Requena, y acto seguido, nada más iniciar el servicio, son enviados a la bifurcación del tramo de vía del AVE de la línea 042 de ADIF, sito en la siguiente dirección: **Camí Nou de Picanya, s/n**, en el término municipal de Picanya (Valencia) para ejercer la vigilancia preventiva debido a las grandes oleadas

PDF Eraser Free

de robo de cable de cobre que se han venido sucediendo en esa zona. En ese mismo punto se encuentra el edificio técnico de ADIF. El cual los vigilantes de seguridad no pueden acceder por no gozar de autorización del cliente.

QUINTO: Que esta representación sindical ha podido comprobar, que la patrulla llega a la bifurcación alrededor de las 23:00h, todos los días del año, y al llegar al punto de destino, por orden de ADIF y SEGURISA están obligados a separarse. Uno de los vigilantes de seguridad ha de permanecer estático, a la intemperie, junto al edificio técnico de ADIF y el segundo vigilante de seguridad trasladarse con el vehículo patrulla un par de kilómetros más arriba de la zona indicada.

Que dicha zona a vigilar constituye un serio peligro para la propia integridad de los vigilantes de seguridad ya que ha sido una zona muy castigada por una oleada de robo de cable de cobre por parte de bandas organizadas

SEXTO: Que esta representación sindical también ha podido comprobar el lamentable, inseguro y precario estado en el que se encuentran los vigilantes de seguridad, careciendo de las medidas de protección necesarias así como de elementos esenciales vulnerando así, lo establecido por el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo así como la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEPTIMO: Que se ha podido constatar:

.-Falta de un plan específico en materia de prevención de riesgos laborales para los vigilantes de seguridad adscritos a ese servicio de vigilancia.

.-Falta de información en materia de prevención de riesgos laborales.

.-Falta de formación en materia de riesgos laborales.

.-Falta de existencia del plan de emergencia.

.-Que del mismo modo se ha podido constatar incumplimientos de diversos preceptos correspondientes al Real Decreto 486/1997 de 14 de abril por el que se establece disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo tales como:

.- Carencia de caseta adecuada para las bajas temperaturas en esa zona.

.- Carencia de aseo con wc.

.- Carencia de luz eléctrica

.- Carencia de agua potable

.- Carencia de taquillas donde poder depositar sus efectos y ropa personal.

.- Carencia de calzado de seguridad